

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

21 ABR 2014

Nº 1524

DECRETO EXENTO Nº

**VISTOS:** Decreto Exento Nº 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Nº 1305 del 04 de Abril del 2014 que designa Administrador Municipal Subrogante a Doña Giannina Repetti Lara; Carta solicitud de la Asociación Cultural y Social de Peruanos Residentes en Chile; Vº Bº del Jefe de Vía Pública de fecha 01 de Abril del 2014.

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Publica y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE** a los siguientes contribuyentes a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con 16 Stand correspondientes a Feria Artesanal con las siguientes medidas que son de 3X1,5 mts a instalarse en la explanada ubicada en Plaza Los Historiadores, desde el día 03 al 30 de Abril del 2014, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L Nº 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto

Nº	NOMBRE	RUT	GIRO
1	JULIO CESAR MELGAREJO SOTO	23.888.253-2	Espejos y Cerámica
2	JOSE CARLOS DELGADO LLAIQUI	14.700.551-2	Hierbas Medicinales
3	JUAN DE DIOS BURGA BURGA	22.601.551-5	Artesanía de Ecuador
4	CESAR FRANCISCO PUERTAS PRIETO	14.670.272-7	Frutos secos-Bisutería
5	JENIFER VELASQUEZ CORNEJO	23.979.403-3	Madera y Masajeadores
6	ELVIRA TERESA ARAYA BARRAZA	11.007.047-0	Chocolates
7	LELIS JAVIER ZAPATA CALDERON	22.351.377-8	Posters, Lana
8	PROFETA UCSA CAYULLA	22.959.591-1	Artesanía, Bisutería
9	PAULA CALDERON CACERES	23.825.944-4	Artesanía, Lana
10	LEONOR NAVARRETE VERA	10.869.292-8	Artesanía Árabe
11	MARIELA NATALY ACEVEDO PALACIOS	16.125.124-0	Lana, Bisutería
12	LUIS YAMBERLA CAISA	24.292.407-k	Artesanía de Ecuador
13	MIKE FARIS SANCHES OLIVERA	14.739.416-0	Medicina Natural
14	SABINA MARGARITA SOLANO VALLADARES	22.790.982-k	Bisutería, Lana
15	LUZ TAPIA CASTRO	21.562.360-5	Juegos Didácticos
16	MARIA VARGAS VIDAL	16.338.367-5	Artesanía de Ecuador

2. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : GIANNINA REPETI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL ,**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



ODBC/MRR  
01.04.2014-16.04.2014  
Ingreso N° 254